



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 139

Anuncio **3530/2024**

lunes, 22 de julio de 2024

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo

**ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

**Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo  
Badajoz**

**Anuncio 3530/2024**

*Concesión de subvenciones destinadas a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia, para la dotación de centros y espacios propios, con destino a la formación de capacitación para el empleo 2023-2024*

Don Enrique Pedrero Balas, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2024, por unanimidad de los miembros asistentes, haciendo la salvedad –conforme a lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, previa y especial declaración de urgencia del expediente, adoptó los siguientes acuerdos:

- << ASUNTOS.

Sección de Urgencia:

[...]

4. Concesión de subvenciones destinadas a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia, para la dotación de centros y espacios propios, con destino a la formación de capacitación para el empleo 2023-2024. (Expediente Firmadoc 2023/28/SYTSUB-C).

[...]

En consecuencia, vista la propuesta de concesión emitida por la Diputado-delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, el informe justificativo de urgencia; visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de 9 de mayo de 2024; así como el informe de fiscalización limitada previa de 21 de junio de 2024 de la Intervención General; de conformidad con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz y en la base de ejecución 41 de las que rigen el presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2024, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023 (BOP número 130 de 10 de julio), y en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, calculadas conforme a lo establecido en la base 10 de la convocatoria, a los ayuntamientos y entidades locales menores que se detallan a continuación, para los fines expuestos en sus solicitudes de subvención:

Entidad	Beneficiario	CIF	Importe (€)
Ayuntamiento	Acedera	P0600100B	8.402,00
Ayuntamiento	Aceuchal	P0600200J	5.545,00
Ayuntamiento	Ahillones	P0600300H	7.582,00
Ayuntamiento	Alange	P0600400F	6.061,00
Ayuntamiento	Albuera, La	P0600500C	6.569,00
Ayuntamiento	Alconchel	P0600700I	6.569,00
Ayuntamiento	Aljucén	P0600900E	8.402,00
Ayuntamiento	Arroyo de San Serván	P0601200I	5.881,00
Ayuntamiento	Atalaya	P0601300G	6.842,00
Ayuntamiento	Azuaga	P0601400E	4.705,00

Entidad	Beneficiario	CIF	Importe (€)
Entidad Local Menor	Barbaño	P0617700J	4.650,00
Ayuntamiento	Barcarrota	P0601600J	5.881,00
Ayuntamiento	Benquerencia de la Serena	P0601800F	5.808,00
Ayuntamiento	Berlanga	P0601900D	6.569,00
Ayuntamiento	Bienvenida	P0602000B	5.568,00
Ayuntamiento	Bodonal de la Sierra	P0602100J	8.066,00
Ayuntamiento	Burguillos Del Cerro	P0602200H	5.041,00
Ayuntamiento	Cabeza Buey	P0602300F	5.881,00
Ayuntamiento	Cabeza la Vaca	P0602400D	6.569,00
Ayuntamiento	Calamonte	P0602500A	4.705,00
Ayuntamiento	Calera de Leon	P0602600I	8.402,00
Ayuntamiento	Calzadilla de los Barros	P0602700G	8.402,00
Ayuntamiento	Campanario	P0602800E	4.137,00
Ayuntamiento	Campillo de Llerena	P0602900C	7.562,00
Ayuntamiento	Capilla	P0603000A	8.402,00
Ayuntamiento	Carmonita	P0603100I	6.629,00
Ayuntamiento	Casas de Don Pedro	P0603300E	7.562,00
Ayuntamiento	Castilblanco	P0603500J	7.562,00
Ayuntamiento	Castuera	P0603600H	4.705,00
Ayuntamiento	Codosera, La	P0603700F	6.061,00
Ayuntamiento	Cordobilla de Lácara	P0603800D	8.402,00
Ayuntamiento	Coronada, La	P0603900B	6.722,00
Ayuntamiento	Corte de Peleas	P0604000J	6.842,00
Ayuntamiento	Cristina	P0604100H	8.402,00
Entidad Local Menor	Entrerríos	P0618200J	7.109,00
Ayuntamiento	Esparragalejo	P0604600G	8.402,00
Ayuntamiento	Esparragosa de la Serena	P0604700E	6.061,00
Ayuntamiento	Feria	P0604900A	4.393,00
Ayuntamiento	Fregenal de la Sierra	P0605000I	5.881,00
Ayuntamiento	Fuenlabrada de los Montes	P0605100G	8.402,00
Ayuntamiento	Fuente de Cantos	P0605200E	6.722,00
Ayuntamiento	Fuente del Arco	P0605300C	8.402,00
Ayuntamiento	Fuente del Maestre	P0605400A	4.705,00
Ayuntamiento	Fuentes de León	P0605500H	7.562,00
Entidad Local Menor	Gargáligas	P0600030A	8.402,00
Ayuntamiento	Garlitos	P0605700D	8.402,00
Ayuntamiento	Garrovilla, La	P0605800B	6.722,00
Ayuntamiento	Granja de Torrehermosa	P0605900J	6.061,00
Entidad Local Menor	Guadalperales, Los	P0618100B	7.562,00
Ayuntamiento	Guadiana del Caudillo	P0616500E	7.562,00
Ayuntamiento	Guareña	P0606000H	3.600,00
Ayuntamiento	Haba, La	P0606100F	7.562,00
Entidad Local Menor	Hernán Cortés	P5619501I	7.562,00
Ayuntamiento	Herrera del Duque	P0606300B	6.722,00
Ayuntamiento	Higuera de la Serena	P0606400J	7.562,00
Ayuntamiento	Higuera la Real	P0606700C	5.881,00
Ayuntamiento	Hinojosa del Valle	P0606800A	8.066,00
Ayuntamiento	Hornachos	P0606900I	6.569,00

Entidad	Beneficiario	CIF	Importe (€)
Ayuntamiento	Lapa, La	P0607100E	6.061,00
Ayuntamiento	Llera	P0607300A	6.061,00
Ayuntamiento	Llerena	P0607400I	4.705,00
Ayuntamiento	Lobón	P0607200C	7.562,00
Ayuntamiento	Maguilla	P0607600D	8.402,00
Ayuntamiento	Manchita	P0607900H	6.842,00
Ayuntamiento	Medellín	P0608000F	6.061,00
Ayuntamiento	Mengabril	P0608200B	8.402,00
Ayuntamiento	Monesterio	P0608500E	5.881,00
Ayuntamiento	Montemolín	P0608600C	7.387,00
Ayuntamiento	Monterrubio de la Serena	P0608700A	2.950,00
Ayuntamiento	Montijo	P0608800I	3.361,00
Ayuntamiento	Nava de Santiago, La	P0609000E	6.061,00
Ayuntamiento	Navalvilar de Pela	P0609100C	5.881,00
Ayuntamiento	Nogales	P0609200A	8.402,00
Ayuntamiento	Oliva de la Frontera	P0609300I	4.705,00
Ayuntamiento	Oliva de Mérida	P0609400G	6.942,00
Ayuntamiento	Olivenza	P0609500D	3.361,00
Ayuntamiento	Orellana de la Sierra	P0609600B	2.418,00
Ayuntamiento	Orellana la Vieja	P0609700J	6.722,00
Entidad Local Menor	Palazuelo	P0618700I	8.402,00
Ayuntamiento	Palomas	P0609800H	8.402,00
Ayuntamiento	Peraleda de Zaucejo	P0610100J	8.402,00
Ayuntamiento	Puebla de Alcocer	P0610200H	7.562,00
Ayuntamiento	Puebla de Alcollarín	P0619000C	8.402,00
Ayuntamiento	Puebla de la Calzada	P0610300F	5.545,00
Ayuntamiento	Puebla de la Reina	P0610400D	8.402,00
Ayuntamiento	Puebla de Obando	P0610700G	8.402,00
Ayuntamiento	Puebla del Maestre	P0610500A	8.402,00
Ayuntamiento	Puebla del Prior	P0610600I	8.402,00
Ayuntamiento	Puebla Sancho Pérez	P0610800E	7.562,00
Ayuntamiento	Pueblonuevo del Guadiana	P0616700A	7.562,00
Ayuntamiento	Quintana de la Serena	P0610900C	5.881,00
Ayuntamiento	Reina	P0611000A	8.402,00
Ayuntamiento	Rena	P0611100I	7.562,00
Ayuntamiento	Retamal de Llerena	P0611200G	3.984,00
Ayuntamiento	Ribera del Fresno	P0611300E	6.569,00
Ayuntamiento	Roca de la Sierra, La	P0611500J	6.565,00
Entidad Local Menor	Ruecas	P5617301F	8.014,00
Ayuntamiento	Salvaleón	P0611600H	7.562,00
Ayuntamiento	San Pedro de Mérida	P0611900B	6.569,00
Ayuntamiento	Santa Amalia	P0612000J	6.569,00
Ayuntamiento	Santos de Maimona, Los	P0612200F	5.545,00
Ayuntamiento	Siruela	P0612500I	7.387,00
Ayuntamiento	Solana de los Barros	P0612600G	7.562,00
Ayuntamiento	Talarrubias	P0612700E	6.722,00
Ayuntamiento	Talavera la Real	P0612800C	5.545,00
Ayuntamiento	Táliga	P0612900A	7.387,00

Entidad	Beneficiario	CIF	Importe (€)
Ayuntamiento	Tamurejo	P0613000I	6.842,00
Entidad Local Menor	Torrefresneda	P0619200I	5.516,00
Ayuntamiento	Torremayor	P0613200E	8.402,00
Ayuntamiento	Torremejía	P0613300C	5.881,00
Entidad Local Menor	Torviscal, El	P5617401D	8.402,00
Ayuntamiento	Trujillanos	P0613500H	6.722,00
Ayuntamiento	Valdehornillos	P5619601G	6.061,00
Ayuntamiento	Valdelacalzada	P0616900G	6.691,00
Ayuntamiento	Valdetorres	P0613800B	7.114,00
Entidad Local Menor	Valdivia	P0618300H	8.402,00
Ayuntamiento	Valencia de las Torres	P0613900J	6.061,00
Ayuntamiento	Valencia del Monbuey	P0614000H	8.402,00
Ayuntamiento	Valencia del Ventoso	P0614100F	6.061,00
Ayuntamiento	Valle de la Serena	P0614600E	5.955,00
Ayuntamiento	Valle de Santa Ana	P0614800A	8.402,00
Ayuntamiento	Valverde de Mérida	P0614500G	8.402,00
Ayuntamiento	Valverde Leganés	P0614300B	5.881,00
Ayuntamiento	Villafranca de los Barros	P0614900I	3.361,00
Ayuntamiento	Villagarcía Torre	P0615000G	6.061,00
Ayuntamiento	Villalba de los Barros	P0615200C	1.619,00
Ayuntamiento	Villanueva del Fresno	P0615400I	6.569,00
Ayuntamiento	Villar del Rey	P0615500F	6.569,00
Entidad Local Menor	Vivares	P5619701E	8.402,00
Ayuntamiento	Zafra	P0615800J	3.361,00
Ayuntamiento	Zahínos	P0615900H	6.569,00
Ayuntamiento	Zarza, La	P0616200B	5.881,00

La cantidad total a repartir es de 879.990,00 €, de los cuales 797.567,00 € corresponden a ayuntamientos y se imputarán a la aplicación presupuestaria 204/94243/76200/0800, y 82.423,00 € corresponden a entidades locales menores y se imputarán a la aplicación presupuestaria 204/94300/768/0800.

Segundo.- Declarar desistido de su solicitud al ayuntamiento de Sancti-Spíritus, al no haber subsanado la documentación presentada, tras requerimiento al efecto conforme a lo establecido en la base 8.

Tercero.- Declarar excluido al ayuntamiento de Medina de las Torres, al no estar su solicitud relacionada con el objeto de la convocatoria, que, conforme se recoge en la base 5, es el empleo de forma indubitada, de los equipos y medios adquiridos con cargo a estas subvenciones, en la impartición de formación profesional para el empleo o autoempleo o para la mejora de las competencias profesionales.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS.

Quinto.- Comunicar los mencionados acuerdos al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, a efectos de conocimiento.»

Y para que conste, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, en Badajoz, a fecha de firma electrónica.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- V.º B.º El Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)